

CEO N° 16/2026

Asunción, 16 de abril de 2026.

SEÑORES  
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS" – ID N° 476031.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 9 de abril de 2026, por el cual remitieron los antecedentes de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS" – ID N° 476031, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29/05/2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
- Por Resolución N° 7 Acta 3 de fecha 21 de enero de 2026 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ad Referéndum - Ejercicio Fiscal 2026 del Banco Nacional de Fomento (3er. Grupo), en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.
- Por Resolución N° 09 Acta 07 de fecha 10 de febrero de 2026 el Directorio del BNF resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

En la fecha fijada para el efecto, 08 de abril de 2026 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 476031, presentaron sus propuestas CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN y HUGO FELIX BENITEZ PERALTA

Mejores Lances de cada Proveedor

| OFERENTES                               | MEJORES PRECIOS |
|---|-----------------|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN – 4192604-8 | 62.900.000      |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA – 4022404-0  | 63.000.000      |

ÍTEM GANADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR                             | ÍTEM         | PRECIO GANADOR |
|---------------------------------------|--------------|----------------|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN 4192604-8 | 1 Lote Total | 62.900.000     |

3. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 9 de abril de 2026, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN y HUGO FELIX BENITEZ PERALTA con el siguiente resultado:

| OFERENTES                   | PRECIO TOTAL (IVA INLCUIDO) G. |
|-----------------------------|--------------------------------|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | 62.900.000                     |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA  | 63.000.000                     |

RICARDO ABDON PENABAZCABAN  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AGUILA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas



**4. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

| Oferentes                   | Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado | Documento que acredita la existencia del oferente | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta  |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | SI  | SI  | SI  | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 62.900.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA  | SI  | SI  | SI  | Moneda de la oferta: Guaraníes<br>Monto total de la oferta: 63.000.000<br>Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA |

**OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS:** Ninguna.

**5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

| OFERENTES  | CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN | HUGO FELIX BENITEZ PERALTA |
|--|-----------------------------|----------------------------|
| REQUISITOS DOCUMENTALES  | CUMPLE/ NO CUMPLE           |                            |
| <b>Formulario de Oferta</b><br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.   | Cumple                      | Cumple                     |
| <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.   | Cumple                      | Cumple                     |
| <b>Oferente Persona Jurídica</b><br>- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.<br>- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC<br>- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.  | Cumple                      | Cumple                     |
| <b>Calificación Legal.</b><br>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.<br>Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.<br>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:<br>1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.<br>2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.<br>3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.<br>4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité | Cumple                      | Cumple                     |

RICARDO ABDO PENAYO ALVAREZ  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUAJA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas



|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p> <p>6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p> <p>7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p> <p>8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p> |  |  |
|--|--|--|

**6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

| OFERENTES<br>NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE | RUC<br>C.I. N° | REGISTRO EN EL SINARH<br>COMO FUNCIONARIO<br>PÚBLICO |
|--|----------------|--|
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN                      | 4192604        | No Registra dato                                     |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA                       | 4022404        | No Registra dato                                     |

- Verificación en el Registro de Inhabilitados:

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 16 de abril de 2026, se constató que los oferentes ni sus representantes se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

**7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** y **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que la tabla comparativa de oferta es como sigue:

| 1- CÁMARA FOTOGRÁFICA (CONLENTE KIT COMPATIBLE CON LA CÁMARA PROFESIONAL) |                                |
|---|--------------------------------|
| OFERENTES   | PRECIO TOTAL (IVA INLCUIDO) G. |
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN   | 37.500.000                     |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA  | 46.400.000                     |

| 2 -LENTE PARA CÁMARA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |                                |
|---|--------------------------------|
| OFERENTES   | PRECIO TOTAL (IVA INLCUIDO) G. |
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN                           | 22.800.000                     |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA                            | 11.000.000                     |

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUAJA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas



| 3 - TARJETA DE MEMORIA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS        |                                |
|--|--------------------------------|
| OFERENTES  | PRECIO TOTAL (IVA INLCUIDO) G. |
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN                                    | 1.620.000                      |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA                                     | 2.600.000                      |
| 4 - KIT DE BATERÍA Y CARGADOR. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |                                |
| OFERENTES  | PRECIO TOTAL (IVA INLCUIDO) G. |
| CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN                                    | 980.000                        |
| HUGO FELIX BENITEZ PERALTA                                     | 3.000.000                      |

8. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO:

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** y **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción   | Cantidad | PRECIO REFERENCIAL BNF            |                                | CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN       |                                |      | HUGO FELIX BENITEZ PERALTA        |                                |      |
|------|---|----------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------|-----------------------------------|--------------------------------|------|
|      |   |          | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total (IVA Incluido) G. | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total (IVA Incluido) G. | %    | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total (IVA Incluido) G. | %    |
| 1    | Cámara Fotográfica (con lente kit compatible con la cámara profesional) | 1        | 26.508.263                        | 26.508.263                     | 37.500.000                        | 37.500.000                     | 41%  | 46.400.000                        | 46.400.000                     | 75%  |
| 2    | Lente para cámara. Según Especificaciones Técnicas.                     | 1        | 13.983.013                        | 13.983.013                     | 22.800.000                        | 22.800.000                     | 63%  | 11.000.000                        | 11.000.000                     | -21% |
| 3    | Tarjeta de Memoria. Según especificaciones técnicas                     | 1        | 747.588                           | 747.588                        | 1.620.000                         | 1.620.000                      | 117% | 2.600.000                         | 2.600.000                      | 248% |
| 4    | Kit de Batería y Cargador. Según especificaciones técnicas              | 2        | 869.400                           | 1.738.800                      | 490.000                           | 980.000                        | -44% | 1.500.000                         | 3.000.000                      | 73%  |

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** y **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** se hallan fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026, se solicitó a **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** y **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** la composición detallada de los precios ofertados y la justificación correspondiente.

**CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN**, por nota de fecha 15 de abril de 2026, remitió su respuesta en la que se detalla el desglose de la composición de los precios finales ofertados que contiene: ÍTEM N°, DESCRIPCIÓN, COSTO DE PRODUCTO, IMPUESTOS, GASTOS OPERACIONALES, GASTOS ADMINISTRATIVOS, UTILIDAD y PRECIO TOTAL con la siguiente justificación: *Los precios fueron calculados con base en la configuración técnica exacta y los accesorios requeridos en el presente PBC. Garantizando el cumplimiento total de las especificaciones técnicas.*

Analizada la explicación y justificación remitida por **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN**, se concluye que los precios ofertados no se encuentran debidamente justificados, teniendo en cuenta que el precio referencial fue establecido a partir del promedio de presupuestos proporcionados por varias empresas, conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Asimismo, en los ítems N° 1 "Cámara Fotográfica (con lente kit compatible con la cámara profesional)", N° 2 "Lente para cámara. Según Especificaciones Técnicas" y N° 3 "Tarjeta de Memoria. Según especificaciones técnicas" la oferta presentada se encuentra muy por encima del precio referencial de la convocante, conforme al cuadro detallado a continuación:

| Ítem | Descripción   | Cantidad | PRECIO REFERENCIAL BNF            |                                | CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN       |                                |      |
|------|---|----------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------|
|      |   |          | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total (IVA Incluido) G. | Precio Unitario (IVA Incluido) G. | Precio Total (IVA Incluido) G. | %    |
| 1    | Cámara Fotográfica (con lente kit compatible con la cámara profesional) | 1        | 26.508.263                        | 26.508.263                     | 37.500.000                        | 37.500.000                     | 41%  |
| 2    | Lente para cámara. Según Especificaciones Técnicas.                     | 1        | 13.983.013                        | 13.983.013                     | 22.800.000                        | 22.800.000                     | 63%  |
| 3    | Tarjeta de Memoria. Según especificaciones técnicas                     | 1        | 747.588                           | 747.588                        | 1.620.000                         | 1.620.000                      | 117% |

Por lo expuesto, se procede a declarar sus precios inaceptables y **rechazar** la oferta presentada por **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 454/2024 que señala: "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

**RICARDO ABBON PENALOZA ALVAREZ** Secretario  
**DAHIANA DUARTE SACHELARI** Miembro  
**CAROLINA AUALA DE GARDEL** Miembro  
**JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA** Miembro  
**RUBÉN DARIO CENTURION MÉNDEZ** Miembro  
**SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA** Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas  
 Comité de Evaluación de Ofertas  
 Comité de Evaluación de Ofertas  
 Comité de Evaluación de Ofertas

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS" - ID N° 476031

HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, no respondió lo solicitado, por tanto, se declara sus precios inaceptables y se rechaza su oferta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 454/2024 “Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada”.

9. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:


- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** Todos los miembros del Comité de Evaluación se encuentran presentes.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

10. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN:

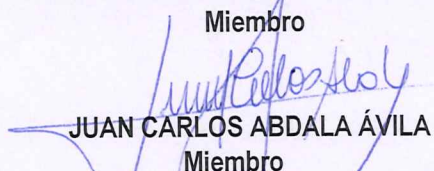
Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 56° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTA** la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 04/2026 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARA FOTOGRAFICA Y ACCESORIOS” – ID N° 476031**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56° inc. c) de la Ley N° 7021/22<sup>1</sup>.

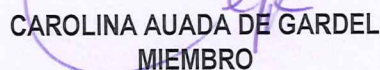
Atentamente,

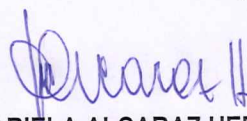
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

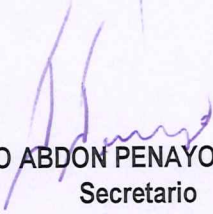
  
DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro

  
RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro

  
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro

  
CAROLINA AUADA DE GARDEL  
MIEMBRO

  
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora

  
RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario

|           |   |
|-----------|---|
| RECIBIDO: | <br>Aurora Celeste Recalde Clemotte<br>Asistente |
| FECHA:    | Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones<br>Banco Nacional de Fomento  |
| HORA:     | 10:51 hs  |

<sup>1</sup> Artículo 56.- Declaración desierta.

El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:  
b) Los precios de las ofertas resultan inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.